



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2023-MDM

Mollebaya, 17 de febrero de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 001-2023-MDM/UA de fecha 13 de enero del 2023, de la Unidad de Abastecimientos, el Informe N° 09-2023-SGDUR-MDM de fecha 19 de enero del 2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 004-2023-MDM/UA de fecha 26 del 2023 de la Unidad de Abastecimientos, el Proveído N° 156-2023.GM-MDM, de fecha 26 de enero del 2023, de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 15.2) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3. del Artículo 6 del RLCE, indica que, "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, el numeral 6.4. del Artículo 6 del RLCE, indica que, "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 7.7. establece que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Asimismo, el numeral 7.8 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control";

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDM/UA, de fecha de recepción 13 de enero del 2023, la Unidad de Abastecimientos se dirige a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con la finalidad de solicitar se remita las necesidades de bienes, servicios en general, consultoría y obras.

Que, mediante Informe N° 09-2023-SGDUR-MDM, de fecha de recepción 19 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se dirige a la Unidad de Abastecimientos, con la finalidad de remitir las necesidades de contratación para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2023.

Que, mediante Informe N° 004-2023-MDM/UA, de fecha de recepción 26 de enero del 2023, la Unidad de Abastecimientos se dirige a la Gerencia Municipal, con la finalidad de remitir el proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023.

Que, mediante Proveído N° 156-2023.GM-MDM, de fecha de recepción 13 de febrero del 2023, Gerencia Municipal se dirige a la Secretaría General, con la finalidad de derivar el Informe N° 004-2023-MDM/UA.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO PROCESO	PROGRAMACIÓN	MONTO
1	Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación del local municipal del distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa - departamento de Arequipa".	Adjudicación Simplificada	febrero	S/ 80,000.00
	Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación del mercado del cono sur del distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa - departamento de Arequipa".	Adjudicación Simplificada	febrero	S/ 75,000.00
	Contratación de la ejecución de la obra: "Mantenimiento rutinario de las vías de la localidad del distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa - departamento de Arequipa".	Adjudicación Simplificada	febrero	S/ 2,000,000.00
	Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de impulsión y distribución de agua en los 7 asentamientos humanos del distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" ETAPA III.	Adjudicación Simplificada	marzo	S/ 2,400,000.00
	Contratación de la ejecución de la obra: "Instalación de los servicios de cuna guardería en Asociación de	Adjudicación Simplificada	marzo	S/ 200,000.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	Vivienda Virgencita de Chapi del distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa - departamento de Arequipa".			
	Contratación de la ejecución de la obra: "Instalación de los servicios de PRONOEI en el sector de nuevo amanecer del distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa - departamento de Arequipa".	Adjudicación Simplificada	marzo	S/ 180,000.00
	Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los jardines en las zonas ABC de la asociación San Isidro del distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa - departamento de Arequipa".	Adjudicación Simplificada	marzo	S/ 150,000.00
	Contratación de la ejecución de la obra: "Ampliación y mejoramiento los servicios de la posta de salud del distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa - departamento de Arequipa".	Adjudicación Simplificada	abril	S/ 200,000.00


**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la realización de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimientos la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General y Gestión Documental, la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes, así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

  
Abg. Ronald Yde Benavente Rosset  
(E) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

  
Sr. Tito Edilberto Zegarra Lajo  
ALCALDE